



ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL

EXPEDIENTE: DEI090624UQ2
R.F.C.: DEI090624UQ2
OFICIO NÚMERO: SF/SI/DAIF/II/4/0755/2026
ASUNTO: SE SOLICITA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de abril de 2026.

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
DESARROLLOS E INNOVACIONES EN CONSTRUCCIÓN RMSOL, S.A. DE C.V.**
CALLE VIOLETAS NÚMERO 505 A INTERIOR 1,
REFORMA, C.P. 68050, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

Esta Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en relación con la revisión que se le está practicando a la contribuyente DESARROLLOS E INNOVACIONES EN CONSTRUCCIÓN RMSOL, S.A. DE C.V., al amparo de la orden número GAD2000002/26, contenida en el oficio número 023/2026, de fecha 11 de febrero de 2026, emitido y firmado en forma autógrafa por la L.C.P. Nohemi González Montes, en su carácter de Directora de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mismo que fue notificado legalmente a la contribuyente DESARROLLOS E INNOVACIONES EN CONSTRUCCIÓN RMSOL, S.A. DE C.V., a través de estrados, lo anterior es así, toda vez que la contribuyente se ubicó en la hipótesis contemplada en el artículo 137, párrafos primero y segundo, en relación con el artículo 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación Vigente y con la Regla 2.12.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, en virtud de que en el domicilio fiscal de la contribuyente no se encontró persona alguna con quien se pudiera llevar a cabo la diligencia de notificación, razón por la cual el personal actuante procedió a fijar el citatorio de fecha 18 de febrero de 2026, en el pilar pintado en color azul índigo que se encuentra entre de los dos accesos principales, del domicilio ubicado en CALLE VIOLETAS NÚMERO 505 A INTERIOR 1, REFORMA, C.P. 68050, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, el cual corresponde al domicilio fiscal de la contribuyente DESARROLLOS E INNOVACIONES EN CONSTRUCCIÓN RMSOL, S.A. DE C.V., mismo que tenía por objeto que la contribuyente DESARROLLOS E INNOVACIONES EN CONSTRUCCIÓN RMSOL, S.A. DE C.V. o su Representante Legal, estuviera presente en el domicilio ubicado en CALLE VIOLETAS NÚMERO 505 A INTERIOR 1, REFORMA, C.P. 68050, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, domicilio fiscal de la contribuyente antes mencionada, el día 19 de febrero de 2026, a las 15:00 horas, para que se le notificara el oficio número 023/2026 que contiene la orden número GAD2000002/26, de fecha 11 de febrero de 2026, el cual contiene: "SE SOLICITA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA", emitido y firmado en forma autógrafa por la L.C.P. Nohemi González Montes, en su carácter de Directora de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como hacerle entrega de un tanto de la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado y un folleto del Programa Anticorrupción en Auditorías Fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, sin embargo, no obstante haber fijado el citatorio de fecha 18 de febrero de 2026, en el

... 2

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71295
Teléfono 951 5016900 ext. 23922.

A efectos de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.





"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E
INSPECCIÓN FISCAL

EXPEDIENTE: DEI090624UQ2

R.F.C.: DEI090624UQ2

OFICIO NÚMERO: SF/SI/DAIF/11/4/0755/2026

Página número 2

acceso principal del domicilio ubicado en CALLE VIOLETAS NÚMERO 505 A INTERIOR 1, REFORMA, C.P. 68050, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, en razón de que no se encontró persona alguna con quien se pudiera llevar a cabo la diligencia de notificación, con el objeto de que la contribuyente DESARROLLOS E INNOVACIONES EN CONSTRUCCIÓN RMSOL, S.A. DE C.V. o su Representante Legal, destinatario del oficio, esperara en dicho lugar en la hora fija del día hábil posterior que se señaló en el citatorio, siendo este el 19 de febrero de 2026, a las 15:00 horas, para la notificación del oficio número 023/2026 que contiene la orden número GAD2000002/26, de fecha 11 de febrero de 2026, el cual contiene: "SE SOLICITA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA", emitido y firmado en forma autógrafa por la L.C.P. Nohemi González Montes, en su carácter de Directora de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como hacerle entrega de un tanto de la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado y un folleto del Programa Anticorrupción en Auditorías Fiscales, nadie abrió la puerta del domicilio fiscal ni nadie se apersonó a atender la diligencia, así también, ningún vecino aceptó que se le notificara dicho oficio; por lo que en términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se publicó por diez días hábiles consecutivos en la página electrónica <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx> de esta Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en el apartado específico de "Notificaciones por Estrado", el oficio número 023/2026 que contiene la orden número GAD2000002/26, de fecha 11 de febrero de 2026, emitido y firmado en forma autógrafa por la L.C.P. Nohemi González Montes, en su carácter de Directora de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, dirigido a la contribuyente DESARROLLOS E INNOVACIONES EN CONSTRUCCIÓN RMSOL, S.A. DE C.V., el cual contiene: "SE SOLICITA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA", así como la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado y el folleto del Programa Anticorrupción en Auditorías Fiscales, plazo que transcurrió a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, siendo este con fecha 24 de febrero de 2026, por lo que el plazo de diez días hábiles se computó del 25 de febrero de 2026 al 10 de marzo de 2026, sin contar en dicho plazo los días 28 de febrero de 2026, así como los días 01, 07 y 08 de marzo de 2026, por ser días que corresponden a sábados y domingos, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente, plazo durante el cual permanecieron publicados los citados documentos en la página electrónica <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx> de esta Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en el apartado específico de "Notificaciones por Estrado", por lo que se tiene como fecha de notificación del citado oficio el día 11 de marzo de 2026; con el cual se le iniciaron las facultades de comprobación establecidas en el artículo 42, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente y se le concedió un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de dicho oficio, de conformidad con el artículo 53 inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente, mismo que se computó del 13 de marzo de 2026, feneciendo en fecha 07 de abril de 2026, no contando en dicho plazo los días 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de marzo de 2026, así como los días 04 y 05 de abril de 2026, por corresponder

A efectos de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71295

Teléfono 951 5016900 ext. 23922.

... 3

A



ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL
EXPEDIENTE:	DEI090624UQ2
R.F.C.:	DEI090624UQ2
OFICIO NÚMERO:	SF/SI/DAIF/II/4/0755/2026
	Página número 3

a sábados y domingos, así como el día 16 de marzo de 2026 por corresponder al tercer lunes del mes de marzo de 2026 en conmemoración del 21 de marzo, de conformidad con el primer párrafo del artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente, así como los días 02 y 03 de abril de 2026 por corresponder a días inhábiles, de conformidad con la regla 2.1.6., primer párrafo, fracciones II y II (SIC) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, en relación con el cuarto párrafo de la regla número 7. Días inhábiles de las REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE FACILITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE LAS Y LOS CONTRIBUYENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 25 de marzo de 2023, modificada mediante ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE FACILITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE LAS Y LOS CONTRIBUYENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 28 de marzo de 2026; así mismo, no se computa el día 12 de marzo de 2026, por ser el día en que surtió efectos la notificación del oficio número 023/2026, de fecha 11 de febrero de 2026, que contiene la orden número GAD2000002/26, para que suministrara los datos, informes, contabilidad o parte de ella y demás elementos que en dicho oficio se mencionan, sin que hasta la fecha de notificación de este oficio, haya cumplido con lo solicitado.

Por lo anterior, y a efecto de continuar ejerciendo las facultades de comprobación previstas en los artículos 42, párrafos primero, fracción II, y segundo, y 48, párrafos primero, fracciones I, II y III y último del Código Fiscal de la Federación vigente, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d), NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 08 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 23, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXVII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; artículos 1, 5, fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III, VII y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor; y artículos 1, 3, 5 numerales 1., 1.2 y 1.2.2; 8 primer párrafo, 9, fracción VII, 13, fracciones III y XI, 53 y 65, fracciones IV, IX, LIII y LIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente, le solicita por segunda ocasión que ante esta Autoridad fiscal con domicilio en: Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez,

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Craff #1, Reyes mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71295
Teléfono 951 5016900 ext. 23922.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.

...4
A





"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL

EXPEDIENTE: DEI090624UQ2

R.F.C.: DEI090624UQ2

OFICIO NÚMERO: SF/SI/DAIF/II/4/0755/2026
Página número 4

avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, C.P. 71295, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, exhiba la documentación e información que a continuación se indica:

- 1.- Copia de los avisos presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes; desde el inicio de sus operaciones a la fecha de recepción del presente.
- 2.- Acta constitutiva y sus modificaciones.
- 3.- Declaración anual normal y complementarias, que hubiera presentado para efectos del Impuesto Sobre la Renta, así como los acuses de recibo de declaración del ejercicio y en su caso recibos bancarios de pagos de contribuciones federales, por el ejercicio fiscal sujeto a revisión.
- 4.- Declaraciones provisionales y mensuales, normales y complementarias, así como acuses de sus recibos de declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales y en su caso recibos bancarios de pagos de contribuciones federales, por el ejercicio fiscal sujeto a revisión, para efectos del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido e Impuesto al Valor Agregado de la actividad y en su carácter de retenedor, en las que conste el sello original de recibido de la institución autorizada o Servicio de Administración Tributaria.
- 5.- Declaraciones mensuales informativas relativas a la información correspondiente sobre el pago, acreditamiento y traslado del Impuesto al Valor Agregado en las operaciones con sus proveedores, correspondientes a los meses sujetos a revisión.
- 6.- Estado de Resultados y Estado de Posición Financiera.
- 7.- Libros de contabilidad, libros y registros sociales que conforme a las disposiciones fiscales está obligada a llevar.
- 8.- Sistemas y registros contables, cuentas especiales y registros electrónicos que haya utilizado para identificar cada acto o actividad, mismos que comprenden los registros o asientos contables auxiliares, incluyendo el catálogo de cuentas que se utilice para tal efecto, así como las pólizas de dichos registros, balanzas de comprobación mensuales y al cierre del ejercicio que incluyan saldos iniciales, movimientos del periodo y saldos finales de todas y cada una de las cuentas de activo, pasivo, capital, resultados (ingresos, costos, gastos y resultado integral de financiamiento) y cuentas de orden, los comprobantes fiscales y demás documentación que amparen sus operaciones de ingresos y deducciones.
- 9.- Relación de sus activos fijos que haya adquirido o utilizado en el ejercicio fiscal sujeto a revisión con los comprobantes fiscales correspondientes, así como los papeles de trabajo en los cuales conste el cálculo para la determinación de la deducción de inversiones del ejercicio.

A efectos de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado, se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71295
Teléfono 951 5016900 ext. 23922.

...5
A



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E
INSPECCIÓN FISCAL

EXPEDIENTE: DEI090624UQ2

R.F.C.: DEI090624UQ2

OFICIO NÚMERO: SF/SI/DAIF/II/4/0755/2026
Página número 5

10.- Contratos de apertura de las cuentas bancarias, estados de cuenta bancarios, fichas de depósito, comprobantes electrónicos de pago y talonarios de cheque, correspondientes a las operaciones realizadas en el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

11.- Del total de los depósitos en sus cuentas bancarias recibidos durante el ejercicio revisado, informe el importe total en pesos de los depósitos recibidos en todas sus cuentas bancarias y precisar de ese monto cuanto corresponde a:

- a) Cobranza (independientemente de que se trate de ventas realizadas en el periodo fiscalizado o en periodos previos).
- b) Anticipos.
- c) Otros ingresos acumulables.
- d) Préstamos.
- e) Traspasos entre cuentas propias.
- f) Otros conceptos sin trascendencia tributaria (aportaciones de capital, movimientos de inversiones, compra de divisas, entre otros).

Solo se requieren montos totales, sin que para ello se tenga que proporcionar, en este momento, documentación soporte ni papel de trabajo detallado con cruces específicos con los registros de contabilidad relacionados con cada concepto informado.

12.- Coeficiente de utilidad aplicado en los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2022.

13.- Contratos celebrados durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión; así como aquellos que tengan repercusión legal en el ejercicio fiscal que se revisa.

14.- Registro en el que conste el control del inventario de mercancías, materias primas, productos en proceso y productos terminados, elaborado conforme al sistema de inventarios perpetuos que permita identificar por unidades, por productos, por concepto y por fecha los aumentos y disminuciones de dichos inventarios, así como las existencias al inicio y al final de da uno de los meses del ejercicio sujeto a revisión.

15.- Método de valuación de inventarios utilizado en el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

16.- Papeles de trabajo, en los que consten los cálculos correspondientes al Impuesto Sobre la Renta propio y retenido e Impuesto al Valor Agregado de la actividad y en su carácter de retenedor, correspondientes a sus pagos provisionales, mensuales y en su caso a la declaración anual.

... 6

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71295
Teléfono 951 5016900 ext. 23922.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.





"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E
INSPECCIÓN FISCAL

EXPEDIENTE: DEI090624UQ2
R.F.C.: DEI090624UQ2
OFICIO NÚMERO: SF/SI/DAIF/II/4/0755/2026
Página número 6

17.- Integración en forma mensual y por tasas del Valor de Actos o Actividades registrado y/o declarado para efectos del Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a los meses sujetos a revisión.

18.- Integración por conceptos de sus ingresos declarados y/o registrados para efectos del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal de 2022.

19.- Integración en forma mensual del Impuesto al Valor Agregado Acreditable registrado y/o declarado para efectos del Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a los meses sujetos a revisión.

20.- Integración de las deducciones autorizadas registradas y/o declaradas para efectos del Impuesto Sobre la Renta, correspondientes al ejercicio fiscal de 2022.

21.- Papeles de trabajo donde conste la determinación del ajuste anual por inflación acumulable o deducible del ejercicio fiscal 2022.

22.- Papeles de trabajo donde conste la determinación del costo de lo vendido fiscal.

23.- Papel de trabajo en los que conste la integración mensual de los saldos iniciales y finales de las cuentas y documentos por cobrar durante el ejercicio fiscal que se revisa.

24.- Papel de trabajo en los que conste la integración mensual de los saldos iniciales y finales de las cuentas y documentos por pagar durante el ejercicio fiscal que se revisa.

25.- En relación con las operaciones por concepto de préstamos otorgados, así como de los préstamos recibidos de instituciones de crédito o de cualquier otra persona física o moral, se solicita lo siguiente:

25.1.- La documentación que compruebe la propiedad y/o posesión del efectivo; la forma y términos en que se haya realizado la entrega del recurso por concepto de préstamos otorgados o recibidos y el pago de préstamos recibidos.

25.2.- Los contratos celebrados con motivo de los préstamos otorgados o recibidos.

La información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, que esta Autoridad fiscal le está practicando al amparo del oficio señalado en el primer párrafo de este oficio.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71295
Teléfono 951 5016900 ext. 23922.

...7

A



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL
EXPEDIENTE:	DEI090624UQ2
R.F.C.:	DEI090624UQ2
OFICIO NÚMERO:	SF/SI/DAIF/II/4/0755/2026 Página número 7

Esta información deberá presentarse en las oficinas de esta Autoridad fiscal, en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio.

Para tal efecto, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, inciso c), del Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos, documentos y la contabilidad o parte de ella, solicitados mediante el presente oficio, dentro del plazo otorgado para tal efecto, actualiza la conducta prevista como infracción en el artículo 85, primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, mismo ordenamiento que en la porción que interesa señala: *"...Artículo 85.- Son infracciones relacionadas con el ejercicio de la facultad de comprobación las siguientes: (...) I. (...) No suministrar los datos e informes que legalmente exijan las autoridades fiscales; no proporcionar la contabilidad... y en general, los elementos que se requieran para comprobar el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros..."*; motivo por el cual, en caso de que suceda lo anterior, esta Autoridad fiscal podrá aplicar la multa señalada en el artículo 86, fracción I, del referido Código Fiscal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

L.C.P. NOHEMI GONZÁLEZ MONTES
DIRECTORA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL

II C/AAI/mcm/raps

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca

OAXACA

